

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

560-14

17 SEP 2014

Salta,
Expediente N° 12.433-14

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. María Julia RIVERO, en el sentido de emitir un acto administrativo único fijando los lineamientos para la presentación y evaluación de Proyectos de extensión Comunitaria con participación Estudiantil, que se realiza anualmente en la Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable lo solicitado, por cuanto a través de las Resoluciones CD 035-12 y CD 487-12 se aprobaron los lineamientos para la presentación de dichos proyectos en las convocatorias realizadas en el ámbito de la Facultad durante los años 2012 y 2013 respectivamente.

Que para la convocatoria 2014 sería necesario emitir un nuevo acto administrativo fijando los lineamientos a cumplir.

Que el instructivo y diseño que deben respetar las presentaciones de los Proyectos de Extensión Comunitaria con participación Estudiantil, se enmarcan en la Resolución del Consejo Superior N° 620-06.

POR ELLO; y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, en Despacho N° 227-14;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 13-14 realizada el 02-09-14)

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar los lineamientos para la presentación y evaluación de Proyectos de Extensión Comunitaria con participación Estudiantil en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud y Sedes Regionales, que obran Anexo a la presente Resolución.

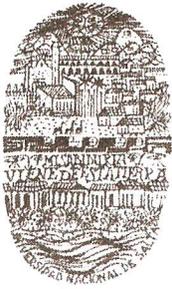
ARTÍCULO 2º. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría de Postgrado, Dirección Gral. Administrativa Académica y Económica, Sedes Regionales y archívese.

ra.

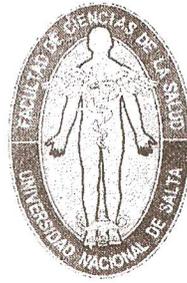

Esp. MARÍA JULIA RIVERO
SECRETARIA DE POSTGRADO,
INVESTIGACIÓN Y EXT. AL MEDIO
Facultad de Ciencias de la Salud - Salta




Lic. MARIAL PASSAMAI DE ZETUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

560-14

17 SEP 2014

Salta,
Expediente N° 12.433-14

Anexo

PROYECTOS DE EXTENSIÓN COMUNITARIA CON PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Introducción

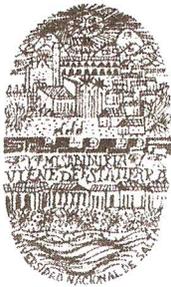
Es fundamental que la universidad tome un papel social preponderante en la orientación de los actores que conforman la comunidad universitaria y en especial en la formación de profesionales -ciudadanos- que no agoten su visión en su actividad puramente académica o profesional para que el desarrollo científico cultural de las personas que acceden a la Universidad, en los que invertimos todos los argentinos no vuelque sus beneficios con exclusividad a este pequeño sector de la población, sino que sea abarcativo de toda ella, garantizando la participación de los actores de la comunidad, construyendo soluciones y respuestas concretas a la alarmante exclusión que sufren gran parte de nuestros conciudadanos.

Es una obligación moral de cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria el brindar todo lo adquirido en las aulas y gabinetes de nuestra facultad en un programa que busque de alguna manera promover el bienestar de nuestros conciudadanos a través del fortalecimiento de grupos comunitarios fijándose como objetivo de este modo contribuir al desarrollo socioeconómico de la región en donde estamos insertos.

Esta acción de extensión debe afrontarse desde los estudios de grado, ya que el sistema extremadamente liberal imperante en nuestro medio no posibilita que sean los graduados quienes protagonicen la retribución social de lo recibido en la Facultad Por ello proponemos que todo el Sistema Universitario debe -integrando todos sus claustros- accionar en forma integrada, organizada y planificada hacia las demandas del medio.

Lamentablemente nuestra región se destaca por poseer uno de los índices de NBI más altos de la República Argentina es por ello que proponemos desde la Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud la formulación del Proyectos de Extensión con participación estudiantil promovándose en todas las Cátedras, Departamentos, etc como un espacio integrador de la Extensión Universitaria y de la actividad Académica y de investigación. Entendemos por proyectos de extensión universitaria lo siguiente: "prácticas universitarias que fijadas en un contexto de compromiso social y dentro de una educación integral, favorezcan el desarrollo de actitudes y valores en la formación de ciudadanos responsables, con conciencia ética, crítica y reflexiva, capaz de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad a la que pertenece. Prácticas vinculadas a la construcción de compromisos sociales, teniendo como campo de intervención la problemática social, y a la necesidad de promover la participación efectiva de

Handwritten signature



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

560-14

17 SEP 2014

Salta,
Expediente N° 12.433-14

estudiantes de educación superior en actividades estrechamente vinculadas a las necesidades de la comunidad en general".

La propuesta aporta nuevos mecanismos que pueden contribuir al debate acerca del rol social de la universidad a través del impacto que una intervención integradora de la docencia, la investigación y la extensión, puedan generar en los actores involucrados (universidad, Estado, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad). Tanto en las propuestas de práctica social que surjan del presente programa, así como aquellas en curso a la fecha.

Objetivos Generales:

Fortalecer y estimular:

- La creación de espacios de participación e intercambio entre la comunidad universitaria y la sociedad que la sustenta;
- La pertinencia social de las acciones que encara la Universidad en el medio;
- Los atributos de calidad intrínsecos de las carreras de grado y del potencial humano involucrado;
- El protagonismo estudiantil en los proyectos de extensión;
- Una mejora en la calidad de la enseñanza y en el rendimiento académico de los estudiantes de nuestra facultad incentivando la realización de prácticas de extensión desde los primeros años de su educación superior.

La reformulación curricular a futuro de las carreras de grado, direccionando las innovaciones hacia esta perspectiva innovadora; que las practicas de extensión que desarrollarán los estudiantes en el programa sean reconocidas curricularmente, a nivel de prácticas profesionales, materias optativas, y extracurriculares, y base para trabajos de tesinas o finales. Así también, la de los otros actores de la comunidad universitaria y del medio.

Objetivos Especificos a Mediano Plazo:

1. Contribuir de manera sostenida a la solución de necesidades concretas de distintos sectores de nuestra sociedad, sobre todo en aquellos lugares de mayores índices de exclusión.
2. Estimular la transferencia tecnológica y la cooperación técnica con sentido democratizador hacia la comunidad desde las unidades académicas y los grupos de investigación.
3. Desarrollar un sistema de prácticas de extensión en el cual se integren todas las carreras de la universidad.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

560-14

17 SEP 2014

Salta,
Expediente N° 12.433-14

4. Promover acciones de la Facultad con su Medio.

5. Contribuir al mejoramiento en la calidad de la formación profesional de los estudiantes de nuestra Facultad, contribuyendo a vivenciar desde los cursos inferiores la necesidad de la complementación de la sólida formación académica con actividades concretas de participación comunitaria.

6. Fomentar en los universitarios el desarrollo de conocimientos activos, sean éstos de orden teórico y/o práctico, orientados a la solución de problemas concretos de grupos humanos definidos.

Acciones a desarrollar:

- Consolidar los cursos, proyectos y/o experiencias de prácticas sociales curriculares o no actualmente existentes en la Universidad, fortaleciendo sus componentes críticos y adecuándolos a los requisitos establecidos en la reglamentación del programa.
- Estimular la creación de nuevos espacios curriculares, que se desarrollen como práctica de extensión en las distintas carreras de grado de la Facultad.

Unidad de coordinación y gestión:

Estará conformada por la Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio de la Facultad de Ciencias de la Salud (SPIE) y la Comisión Evaluadora de Proyectos, designada por el Consejo Directivo a propuesta de la SPIE.

Contraparte social (actores del medio):

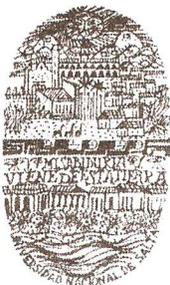
Los proyectos deberán formalizar acuerdos institucionales con contrapartes que podrán ser organizaciones del Estado - a nivel, Nacional, Provincial o Municipal - así como diversas organizaciones de la Sociedad Civil.

La Contraparte participará en las distintas fases del diseño, gestión, financiamiento y evaluación del impacto social y calidad de los proyectos de prácticas de extensión en los cuales estén involucrados. Será requisito indispensable *compartir* pautas *democráticas* de funcionamiento con la Facultad y sobre todo tener como objetivo acciones que contribuyan a la formación y participación de los miembros de la organización como protagonistas del proyecto y de su sostenimiento (evitar el asistencialismo).

Será fundamental la participación de la Contraparte en la identificación de la demanda específica de acción para aplicar el Programa.

Etapas del Proyecto

1. Diseño de la propuesta por parte de los interesados.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N° 560-14

Salta, 17 SEP 2014
Expediente N° 12.433-14

2. Análisis de la viabilidad de la propuesta por parte de una Comisión Evaluadora de los proyectos designada por el Consejo Directivo.
3. Consideración de los aspectos jurídicos-administrativos por parte de la SPIE y la Comisión Evaluadora.
4. Elevación del informe sobre los Proyectos aprobados por la SPIE y la Comisión Evaluadora, al Consejo Directivo de la Facultad para emisión de la resolución correspondiente.
5. Asignación y provisión de recursos financieros: Los fondos para financiar los proyectos procederán de los fondos asignados anualmente a SPIE. Se asignarán los fondos en dos etapas: El 50% luego de aprobado el proyecto por la Comisión Evaluadora en el primer cuatrimestre. El 50% restante se abonará luego de presentado el informe de avance a la SPIE a fines del mes de Julio para el desarrollo del proyecto en el segundo cuatrimestre.
6. Desarrollo del proyecto.
7. Elevación del Informe final en el mes de Diciembre a la SPIE y por su intermedio a la Comisión Evaluadora para la evaluación de los Informes final.

INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO

I. Protocolo General

La presentación de proyectos debe realizarse por Mesa de Entradas de la Facultad, mediante una copia digital corriente, con dos copias escritas y una nota dirigida a la Secretaria de Postgrado Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud.

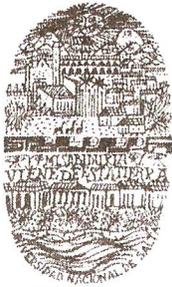
II. Requisitos generales de los proyectos

Los proyectos presentados deberán contener claramente definidos los siguientes ítems:

- a. Título del proyecto de Práctica de Extensión.
- b. Currículum Vitae del Docente Responsable del proyecto.
- c. Currículum Vitae de los integrantes del proyecto. Detallar la nómina de estudiantes, con Nombre y Apellido, DNI, Libreta Universitaria, condición sine qua non.

Los integrantes del Proyecto no deberán tener causales de inhabilitación en el ejercicio de su profesión o de su actuación ciudadana.

III. Esquema de diseño de los proyectos



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

560-14

17 SEP 2014

Salta,
Expediente N° 12.433-14

Los proyectos deberán formularse según la siguiente estructura:

1. IDENTIFICACIÓN – DESCRIPCIÓN

Indicar la denominación del Proyecto de manera que resulte fácil e inequívoca su identificación. Realizar una descripción sintética del Proyecto en no más de 1 carilla.

2. RESPONSABLES (hasta dos)

Apellido y Nombre, DNI, Profesión, Cátedra, Cargo, Dirección, Teléfono particular y laboral, e-mail.

3. ÁREA DE CONOCIMIENTO

Indicar las áreas de conocimiento que se estima que corresponden al proyecto de extensión:

- Principales
- Complementarias

4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO

Describir la situación problema a abordar, desde la perspectiva de los técnicos y de los actores de la comunidad donde se desarrollará el proyecto. Se podrá presentar pedido formal por parte de los actores locales destinatarios.

Impacto esperado (sociales, culturales, socioeconómicos, académicos, etc.).

5. ANTECEDENTES

Citar en forma resumida las publicaciones, informes u otros antecedentes relevantes, referidos al tema del proyecto. Este ítem no es excluyente para presentar proyecto.

6. OBJETIVOS - METAS

Exponer los objetivos generales y específicos y las metas propuestas del Proyecto de Extensión.

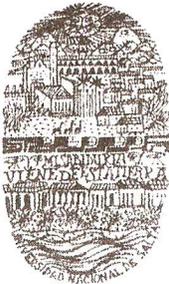
7. ALCANCE Y DESTINATARIOS

Describir el alcance esperado del proyecto en sí con sus destinatarios específicos.

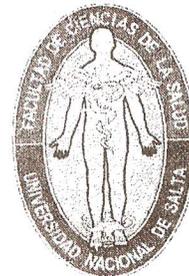
8. LOCALIZACIÓN O COBERTURA

Lugar de realización directa. Geografía de impacto indirecto o lugares de posible ampliación-extensión del proyecto.

9. DESCRIPCIÓN de las ACTIVIDADES y/o ACCIONES PROPUESTAS Y



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

560-14

Salta, 17 SEP 2014
Expediente N° 12.433-14

RESPONSABLES

Detalle del conjunto de actividades y/o acciones que integran el proyecto de prácticas de extensión, con sus respectivos responsables, haciendo mención a la articulación con otros actores sociales involucrados en la problemática, materia del proyecto.

10. METODOLOGÍAS A UTILIZAR

11. RECURSOS

Detallar recursos humanos, físicos y económicos necesarios.

12. PROGRAMACIÓN TEMPORAL

Las actividades del Proyecto no deberán exceder de dos cuatrimestres, iniciándose en el primer cuatrimestre del año.

13. PRESUPUESTO (Recursos Humanos, Materiales. Físicos, Movilidad, etc.)

La presentación deberá realizarse por ítems de actividades, desagregando para cada una de ellas, por bienes de consumo, servicios no personales, etc.

La presentación deberá contemplar además la programación de los gastos en dos cuotas cuatrimestrales.

12. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN

Se adjunta al presente, una grilla de evaluación utilizada en el Consejo de Extensión de la Secretaría de Extensión Universitaria.

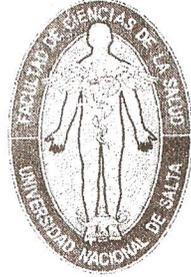
IV. Consideraciones Generales

Los proyectos deberán ser presentados ante la Secretaría de Postgrado Investigación y Extensión al Medio de la Facultad de Ciencias de la Salud. Una vez evaluados y aprobados:

- Los Directores de proyectos deberán presentar un informe de avance para acceder a la segunda cuota para el financiamiento de gastos del proyecto.
- La Facultad deberá colaborar -en la medida de sus posibilidades- con el desarrollo de los proyectos (difusión, publicaciones, bibliografía, espacios físicos, vehículos, etc.) a través de la Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al medio.
- El postulante podrá -por razones de fuerza mayor- solicitar la anulación del proyecto de Extensión.
- Luego de la evaluación del Informe Final del Proyecto, la Secretaría de Postgrado Investigación y Extensión al Medio, emitirá un informe para elevar al Consejo Directivo y las certificaciones que en cada caso correspondan.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

560-14

17 SEP 2014

Salta,
Expediente N° 12.433-14

V. Evaluación de los proyectos:

- a. La Secretaría de Postgrado Investigación y Extensión al Medio y la Comisión Evaluadora, evaluará anualmente los Proyectos. En caso de no tener experiencia en el tema de los proyectos deberá enviar a los bancos de evaluación existentes a nivel país, regional o local.
- b. En la evaluación se deberá considerar el incentivo institucional hacia aquellos proyectos que tengan alcance multidisciplinario.
- c. Se estimará positivamente la participación estudiantil, por ello es necesario un reconocimiento académico a los estudiantes que participen en estos proyectos, sea como práctica profesionales y/o espacio de formación y/o acreditación a nivel curricular. Es importante que las cátedras integren estas actividades de extensión en sus planificaciones.

Grilla de Evaluación:

En la evaluación de los proyectos presentados a la convocatoria, se utilizará la siguiente grilla de evaluación que cuenta con los ítems que a continuación se mencionan.

1. Carácter Extensionista: todo proyecto es condición excluyente su carácter extensionista, quedando excluido, sin continuar su evaluación.

En caso de tener el carácter requerido, existen tres posibilidades de puntaje:

Puntaje 1 (mínimo): cuando el proyecto fue pensado y diseñado desde una mirada extensionista y en el sentido unidireccional, es decir desde el equipo hacia la comunidad o sujetos beneficiarios, además de no contar con un diagnóstico previo de la realidad donde se pretende intervenir.

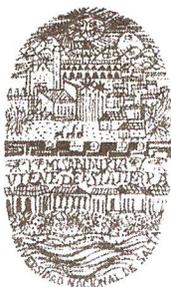
Puntaje 2 (medio): cuando el proyecto fue pensado y diseñado desde una mirada extensionista, en sentido unidireccional pero previo hubo una demanda concreta desde la comunidad o los sujetos beneficiarios. O cuando el equipo cuenta con un diagnóstico previo de la realidad donde se pretende intervenir.

Puntaje 3 (máximo): cuando el proyecto fue pensado y diseñado en el marco de una relación y/o intercambio entre el equipo y la comunidad o sujetos beneficiarios, con intercambio claro de experiencias, y se cuenta con un diagnóstico.

2. Estudiantes: En segundo lugar en orden de importancia se consideró, como muy importante que el proyecto tuviera incorporado en su equipo alumnos, el hecho de no incorporar a estudiantes es condición excluyente de evaluación.

En caso de contar con el ítem requerido, existen tres posibilidades de puntaje:

Puntaje 1 (mínimo): Cuando el proyecto fue pensado y diseñado conformando un equipo



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N° 560-14

17 SEP 2014

Salta,
Expediente N° 12.433-14

con estudiantes, pero no tienen definido, ni el número, ni los nombres de los estudiantes a incorporar.

Puntaje 2 (medio): Cuando el proyecto fue pensado y diseñado conformando un equipo con estudiantes, enumerando el total a incorporar, pero sin enunciar sus nombres.

Puntaje 3 (máximo): cuando el proyecto fue pensado y diseñado conformando un equipo con estudiantes enumerados y con sus nombres y apellidos.

3. Consistencia metodológica: habiendo superado los dos anteriores ítems, el proyecto a evaluar le sigue en tercer lugar de prioridad analizar la consistencia metodológica que asegura que el proyecto se ejecutará desde una mirada extensionista y asegura el marco adecuado para desarrollar extensión en la comunidad o sujetos beneficiarios y también da el marco adecuado a los estudiantes para aprender o vivenciar la experiencia de extensión.

Puntaje 0: No se evidencia una consistencia metodológica, con lo cual evidencia que no se asegura el cumplimiento de lo dispuesto en este ítem.

Puntaje 1 (mínimo): Mal diseño metodológico.

Puntaje 2 (medio): Regular diseño metodológico.

Puntaje 3 (máximo): Cuando el proyecto fue pensado y diseñado metodológicamente observando una coherencia y relación entre los objetivos propuestos, la problemática observada, las actividades, metas, destino presupuestario y cronograma de actividades. Es decir asegura plenamente lo dispuesto en este ítem.

4. Presupuesto

Puntaje 0: Cuando no está diseñado el presupuesto. O si el monto solicitado excede el tope fijado por la convocatoria. En caso de contrapartes se considera el monto total incluido el monto solicitado a la convocatoria, debidamente avalado por las instituciones o entidades que co-financian el proyecto, con presentación de cartas avales y de compromiso de las contribuciones o aportes. O cuando el diseño y el monto no aseguran y fundamentan claramente el uso del mismo y el aseguramiento de lograr las acciones pensadas.

Puntaje 1: Mal diseñado.

Puntaje 2: medianamente diseñado.

Puntaje 3 (máximo puntaje): cuando el presupuesto mantiene una relación acorde con las actividades y cronograma presentado. Cuando está diseñado debidamente por rubros, subtotales y totales. Cuando la distribución proporcional del mismo distribuye los fondos en porcentajes definidos entre un 60 a un 70% para acciones, compra de insumos, o bienes destinados a la comunidad beneficiaria. Quedando el resto para gastos operativos, movilidad y gastos de comidas del equipo. No aceptando viáticos ni compras para cátedras o equipos de investigación.

5. Interdisciplinariedad:

Puntaje 0: No cita un trabajo ni conforma un equipo interdisciplinario.

Puntaje 1: (mínimo puntaje): Cuando expresa en el equipo una interdisciplinariedad basada en la incorporación de una disciplina diferente y pertinente.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

560-14

17 SEP 2014

Salta,

Expediente N° 12.433-14

Puntaje 2 (puntaje medio): Cuando expresa en el equipo una interdisciplinariedad basada en incorporación de más de una disciplina diferente y pertinente. Incorporando otras cátedras de la misma carrera.

Puntaje 3 (máximo puntaje): Cuando expresa en el equipo una interdisciplinariedad basada en la incorporación de más de una disciplina diferente y pertinente, incorporando a disciplinas de otras carreras de su Facultad y otras Facultades.


Lic. MARÍA JULIA RIVERO
SECRETARIA DE POSTGRADO
INVESTIGACIÓN Y EXT. AL MEDIO
Facultad de Ciencias de la Salud - Salta




Lic. MARÍA F. PASSAMANI DE ZETUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSa